

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****1462** C.A.G. INMOBILIARIA, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración de la sociedad, con fecha de 6 de marzo del 2014, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de "C.A.G. Inmobiliaria, S.A.", a celebrar en la Notaría Lecuona en la calle Rosselló, 253, 3.º 1.ª, de Barcelona, el día 29 de abril del 2014 en primera convocatoria a las diez horas y treinta minutos y en segunda convocatoria el día 30 de abril del 2014 a las once horas y treinta minutos en el mismo lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Cesar/separar/revocar a todos los administradores de la sociedad, con efectos inmediatos, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales: Se propone la modificación del artículo 29 de los Estatutos Sociales relativo a la Administración de la Sociedad. Se propone que se requiera la condición de socio para ser administrador de la sociedad.

Tercero.- Nombramiento de los Administradores de la sociedad y determinación de su remuneración.

Complemento de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la Junta General Extraordinaria.

Intervención de notario en la Junta.

El acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Barcelona, requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de asistencia y solicitud pública de representación.

Podrán asistir a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria los accionistas de la sociedad. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas por medio de otra persona, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de información.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, de la siguiente documentación:

- Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta en el punto segundo (artículo 29) y el informe justificativo del mismo, elaborado por el Consejo de Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 2014.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A140011883-1